

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0013-00
La Paz, 21 de marzo de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a disposiciones reglamentarias en actual vigencia, el plazo para la presentación y pago de las declaraciones juradas por los gravámenes: IVA, RC-IVA, Retenciones RC-IVA, IUE (mensual), Retenciones IUE, IT, Retenciones IT, ICE, IEHD, IUE Minero y otras obligaciones impositivas de los contribuyentes con dígito 8 correspondiente al último número de RUC, por el período febrero 2000, vence el día 21 de los corrientes.

Que, en la ciudad de La Paz debido al paro de transporte del día 21 de marzo del presente año, las entidades del Sistema Financiero receptoras de tributos de esta jurisdicción, han desempeñado actividades de atención al público en horario continuo dificultando a un número considerable de contribuyentes el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, por lo que se hace necesario disponer una prórroga.

POR TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 127º del Código Tributario.

RESUELVE:

Prorrogar, el plazo de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pago de IVA, RC-IVA, Retenciones RC-IVA, IUE (mensual), Retenciones IUE, IT, Retenciones IT, ICE, IEHD, IUE Minero y otras obligaciones tributarias de los contribuyentes y/o responsables con dígito 8 correspondiente al último número de RUC, por el período febrero de 2000, hasta el día miércoles 22 de marzo del año en curso; únicamente para los contribuyentes y/o responsables que se encuentren bajo la jurisdicción de las Direcciones Distritales de Impuestos Internos de La Paz, El Alto y GRACO La Paz.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS